



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente:

INFORME

Primero. – Visto el acta del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, 3 plazas de administrativo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 2 de agosto de 2024. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal calificador propone el nombramiento de los aspirantes siguientes:

– D.^a María Belén Sanz Cazorro, como funcionaria de carrera, administrativo, grupo C, subgrupo C1, de Administración General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el turno de promoción interna.

– D.^a Laura Isabel González Fernández, como funcionaria de carrera, administrativo, grupo C, subgrupo C1, de Administración General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– D.^a Yulisa Hernández Aquino, como funcionaria de carrera, administrativo, grupo C, subgrupo C1, de Administración General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Se debe indicar que, conforme queda acreditado en el expediente, el procedimiento ha cumplido con todos los requisitos constitucionales y legales de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, adecuación y mérito.

Segundo. – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. – La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo las interesadas superado el proceso selectivo corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

Tercero. – El nombramiento de las interesadas como funcionarias de carrera en las correspondientes plazas de administrativo, grupo C, subgrupo C1, del Iltre. Ayuntamiento



de Aranda de Duero no conlleva incremento de gasto ya que se trata de plazas que están dotadas presupuestariamente.

Cuarto. – La presente resolución es competencia de la concejal delegada de Personal de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 por la que se nombran concejales delegados.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23 de agosto de 2024, con número de referencia 2024/830 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto el expediente y previa delegación de Alcaldía-Presidentencia, la concejal delegada de Personal:

RESUELVE

Primero. – Nombrar como funcionarias de carrera de la escala de Administración General, subescala Administrativa, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero a las personas siguientes:

– D^a María Belén Sanz Cazorro, con DNI *2430*, con puesto de trabajo en el Departamento de Policía Local (Nivel CD 17).

– D^a Laura Isabel González Fernández, con DNI *6649*, con puesto de trabajo en el Departamento de Secretaría General (Nivel CD 20).

– D^a Yulisa Hernández Aquino, con DNI *0870*, con puesto de trabajo en el Departamento de Medio Ambiente (Nivel CD 20).

Segundo. – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera será el 1 de octubre de 2024.

En consecuencia, se emplaza a las interesadas el día 1 de octubre de 2024 para el acto de acatamiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará a la interesada.

Tercero. – Constituir la bolsa de empleo de administrativos, escala de Administración General, subescala Administrativa, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero de acuerdo al siguiente orden de llamamiento:

POSICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	RÍO DEL TOBAR, ZULEMA	*8188*	61,89
2º	BES TOMÁS, JAIME	*1928*	42,375
3º	BRAVO PÉREZ, ANA ISABEL	*7046*	36,85
4º	CASTILLA GARCÍA, MARÍA CONSUELO	*2005*	34,5
5º	IZQUIERDO RODRIGO, MARÍA DEL CARMEN	*5503*	20,5
6º	IZQUIERDO RODRIGO, AMAYA	*4709*	19,875



POSICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
7º	SEVILLANO LÓPEZ, CARLOS	*1923*	19,5
8º	GARCÍA LASO, CAROLA	*0066*	18,25
9º	REBOLLAR GALLARDO, NATALIA	*7894*	18,25
10º	CANO MANSO, JULIO	*7025*	17,5
11º	VELA SÁNCHEZ, EDUARDO	*7886*	16,875
12º	CALZADA DOMÍNGUEZ, NATALIA	*0398*	15,625
13º	GUDE ECHEVERRÍA, CRISTINA	*0575*	15,5
14º	PAREDES HUARAQUISPE, IRENE	*7889*	15,5

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Il.º Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Quinto. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación o desde la publicación de la misma. Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o la publicación de la misma, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 2 de septiembre de 2024.

El secretario,
Fernando Calvo Cabezon